



Aguaray (S), 10 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0706 - 024

VISTO:

El estado de Emergencia de Riesgo Epidemiológico en el cual nos encontramos circunscriptos por nuestra ubicación en una zona determinada de Alto Riesgo, en relación a las Enfermedades Transmitidas por Mosquitos (ETM); y considerada a través de la Resolución N° 895/23 del Ministerio de Salud Pública II, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, se deben implementar estrategias de gestión integrada de prevención y control contra el Dengue, considerado el Arbovirosis más prevalente, a través operativos sanitarios, ambientales, educativos e informativos.

QUE, el Plan y/o tareas a implementar, y sus acciones, se proyectan y establecen a los fines del control del mosquito Vector del Dengue, Fiebre Zika, Fiebre Chikungunya y Fiebre Amarilla.

QUE, la eliminación y el mantenimiento sanitario de distintos sectores, espacios potenciadores para la proliferación y desarrollo de mosquitos, se constituyen en una necesidad Urgente, por lo que en el marco de la Leyes facultativas que le asisten y competen al Ejecutivo Municipal, se determinan tareas de saneamiento de canales colectores pluviales, lotes baldíos, erradicación de Microbasurales, pulverización con aplicación de fungicidas de dispersión aéreas y líquidos en fuentes de acumulación de agua.

QUE, se tiene un confinamiento perimetral en los sectores sureste hacia suroeste constituido por el canal que corre paralelo tanto a la Av. Belgrano, como a la Avenida San Miguel Arcángel desde cabecera Ruta Nacional N° 34 hasta acceso a Misión Tuyunti.

QUE, en un acción coordinada desde el ámbito de la sanidad y la contención social hacia familias en situación de vulnerabilidad socio económica para sostener sus Necesidades Básicas, se estima oportuno efectuar y designar las tareas de saneamiento de dicho canal, a personas que integran Grupos de Vecinos en situación de Mano de Obra Desocupada.

QUE, es necesario establecer tanto las designaciones de los sectores, personal, y documentación vinculatoria de servicio, a fin de conformar derechos y obligaciones de partes para la LIMPIEZA, SANEAMIENTO, DESMALEZADO Y ACOPIO DE BASURA.

QUE, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuesta en la Carta Orgánica Municipal, y ejecutar el Convenio, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

RESUELVE



RESOLUCIÓN Nº 0706 - 024

Art. Nº 1.- DISPONER trabajos de Saneamiento del Canal Colector Pluvial ubicado en los sectores sureste hacia suroeste que corre paralelo tanto a la Av. Belgrano, como a la Avenida San Miguel Arcángel desde cabecera Ruta Nacional Nº 34 hasta acceso de ingreso a Misión Tuyunti, para las tareas de LIMPIEZA, SANEAMIENTO, DESMALEZADO Y ACOPIO DE BASURA.

Art. Nº 2.- ESTALECER LOS SECTORES para las tarea de referencia en el articulado anterior, conforme a:
Sector 1: Canal paralelo a Av. Belgrano desde cabecera Ruta Nacional Nº 34, y hasta Av. San Martín.
Sector 2: Canal paralelo a Av. San Miguel Arcángel, desde Av. San Martín, y hasta acceso a Misión Tuyunti.

Art. Nº 3.- REQUERIR a la Secretaría de Hacienda Municipal establezca, por única vez, una partida presupuestaria, por el total del servicio, en la suma de Pesos **SEISCIENTOS MIL CON CERO CTVOS. (\$ 600.000,00)**, monto que será fragmentado de conformidad a los grupos de trabajos, con personal desocupado.

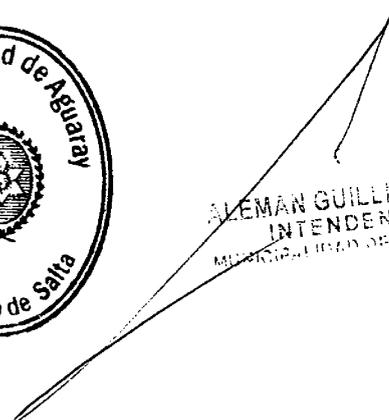
Art. Nº 4.- NOTIFICAR a las partes intervinientes y Ordenar la elaboración de dicho/s Convenio/s conforme a la disposición del Ejecutivo Municipal.

Art. Nº 5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley Nº 7.936.

Art. Nº 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.


Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




ALEMÁN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY